

LICENCIA DE PATRÓN DEPORTIVO DE PRIMERA (ORIGINAL)

1. Cédula de identidad.
2. Fotografía actualizada con buena resolución y nitidez, fondo azul, traje formal, (visible ambos hombros y cara, sin lentes, sin expresiones en la cara, sin figuras en la barba en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
3. Licencia de Patrón Deportivo de Segunda (ambos lados) o Despacho que indique que posee al menos el grado de Teniente de Navío de las especialidades de flota, submarino o infantería de marina (patrones de lanchas fluviales). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CERTIFICADOS.
4. Certificado de Tiempo Navegado (3 meses navegados o constancia emitida por la Unidad Flotante donde presto servicios, avalado por su Gran Comando, con mínimo 5.000 millas navegadas).
5. Cédula de Marino deportiva (todas las páginas utilizadas) (solo personal no militar).
6. Certificado Médico Marítimo (aptitud física y mental con especificación de vista y oído), en el formato de Medicina Marítima, que se encuentra en la página del INEA (debe ser realizado por Médico autorizado por el INEA o Médico Internista de la Red Pública). Los aspirantes mayores de 40 años presentar informe de la evaluación cardiovascular y electrocardiograma (debe ser realizado por Cardiólogo, Internista, Intensivista o Emergenciólogo).
7. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Venezuela, a nombre del INEA, 0102-0762-25-0000003188, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según los Artículos: para Licencia Original: Artículo 61, Ítem 12; para recuperación de materias Prueba en Línea (máximo 3), Artículo 61 Ítem 15 (ubicada al lado de TIPO DE SOLICITUD). Esta Tabla es actualizada a la tasa DICOM todos los días lunes al mediodía. *"La fecha del pago efectuado debe corresponder con la fecha de la solicitud y tiene tres meses de validez una vez que se realice"*.
8. Planilla de liquidación de pago al INEA será cargada a cada usuario en su EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña OBSERVACIONES, por el personal de la Gerencia de Gente de Mar una vez conformado su pago.

Nota: Presentar los exámenes correspondientes a la licencia que aspira, en atención al procedimiento de prueba en línea, establecido en la Circular N° 33 del año 2021, publicada en la página web del INEA <http://www.inea.gob.ve/>, TRÁMITES – GENTE DE MAR – CIRCULARES.

Nota: Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA.